



DECRETO N° 1640 /

TEMUCO, 08 NOV. 2016

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 25.10.2016 presentada por Gonzalez Diego Maria Angelica.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 9-4031  
Actividad Económica : ALMACEN PEQUEÑO, FRUTERIA , VERDULERIA Y BAZAR  
Código Actividad : 521.120  
Clasificación : Microempresa Familiar  
Dirección Comercial : LAS NUTRIAS N° 1746  
Nombre Del Contribuyente : GONZALEZ DIEGO MARIA ANGELICA  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 25.10.2016  
Otorgación N° : 247  
Fecha Otorgamiento : 25.10.2016  
Rol Avalúo : 2221 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

1173487.